



ES

AL-ALAC-ST-1015-03-00-ES

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 22 de octubre de 2015

ESTADO: Final

COMITÉ ASESOR AT-LARGE

Declaración del ALAC sobre el Uso de los nombres de países y territorios como dominios de alto nivel

Introducción

Maureen Hilyard, miembro del ALAC (Comité Asesor At-Large) por la Organización Regional At-Large de Asia, Australasia y las Islas del Pacífico (APRALO) elaboró un borrador inicial de la Declaración del ALAC con la asistencia de Cheryl Langdon-Orr, miembro de APRALO.

El 28 de septiembre de 2015 se publicó el primer borrador de la declaración en el [Espacio de Trabajo de At-Large dedicado al Uso de los nombres de países y territorios como dominios de alto nivel](#).

Ese mismo día, Alan Greenberg, presidente del ALAC, solicitó al personal de políticas de la ICANN (Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet) a cargo de asistir al ALAC que enviara una convocatoria a todos los miembros de At-Large a través de la [lista de intercambio de correos electrónicos para anuncios del ALAC](#) para que presentasen sus comentarios sobre la Declaración.

El 7 de octubre de 2015, se publicó una versión que incluía los comentarios recibidos en el Espacio de Trabajo mencionado anteriormente.

Durante la [Sesión de cierre del ALAC y los líderes regionales, realizada el 22 de octubre de 2015](#) dentro del marco de la reunión ICANN 54, se realizó una votación de ratificación del ALAC sobre la Declaración propuesta. El personal confirmó que, de acuerdo con los resultados de la votación, el ALAC respalda la declaración con catorce (14) votos a favor, ningún voto en contra y una (1) abstención. Los resultados están disponibles en el siguiente enlace: <https://community.icann.org/x/XKc0Aw>.

Declaración del ALAC sobre el Uso de los nombres de países y territorios como dominios de alto nivel

Al redactar esta declaración, el ALAC agradece las contribuciones realizadas por los miembros de la Comunidad At-Large. La declaración refleja los muchos puntos de vista que surgieron de la consulta y los debates realizados.

El consenso dentro de la comunidad fue que ningún TLD (Dominio de Alto Nivel) de tres caracteres debe reservarse exclusivamente para los ccTLD (Dominio de Alto Nivel con Código de País), aunque hubo una división en cuanto a si en realidad existía algún mérito en la reserva de códigos de tres letras para uso de los ccTLD.

Si los códigos de tres letras fuesen utilizados para los códigos de país, se debería aplicar la misma norma que se aplicó para los códigos de dos letras de la lista ISO 3166-1. Los códigos alfa-3 de la norma ISO podrían reservarse como una normativa alternativa para los códigos de países y territorios, de la misma manera que otras normativas se utilizaron para otras reservas, tal como la norma ISO 4217 para las monedas e ISO 639 para los idiomas. Esto abriría el resto de las opciones de tres letras como gTLD (Dominios Genéricos de Alto Nivel).

Una ventaja de esta política sería que los operadores de ccTLD cuenten con ccTLD de tres caracteres que puedan ser comercializados como un complemento de los ccTLD de dos caracteres. La reserva de todos los ccTLD de tres letras permitiría que futuros cambios a la lista alfa-3 de la norma ISO 3166 se reflejen en los países y territorios a los cuales se asignen nuevos códigos. La desventaja de esta política es que bloquea futuros ccTLD de tres letras para su uso como posibles gTLD. También existe un riesgo de confundir a los usuarios finales en cuanto a qué políticas se aplicarían a los diferentes TLD. Los registros de gTLD tienen contratos con la ICANN que estipulan ciertas condiciones a cumplir (RAA, WHOIS, PIC, etc.), así como la exigencia de tales políticas a través del cumplimiento contractual; los ccTLD no tienen ningún contrato de este tipo con la ICANN y pueden implementar cualquier política conforme el deseo del administrador del ccTLD.

Como alternativa, los códigos de tres letras que figuran como ccTLD en la norma ISO 3166-1 podrían hacerse disponibles como gTLD, siempre y cuando no entren en conflicto con los códigos existentes en la lista alfa-3 de la norma ISO 3166-1 o no fuesen comercializados o utilizados como un pseudo código de país. El ejercer control o exigibilidad sobre esto podría ser problemático. También se señaló que los códigos alfa-3 de la norma ISO 3166 (y los códigos alfa-2 para el caso) no constituyen en sí mismos documentos estáticos, dado que han sido actualizados para reflejar cambios en los países y territorios. Por lo tanto, existe el riesgo de que se pueda asignar un código de tres letras a un nuevo país o territorio, el cual podría ya haber sido tomado por un gTLD. Esto plantearía un trato desigual para los nuevos países y territorios respecto de los países existentes. Un nuevo país o territorio podría encontrarse "bloqueado" en la utilización de su código de 3 caracteres, mientras que los países más antiguos conservarían los suyos. Si tales gobiernos o autoridades públicas sienten que son mejor reconocidos o están mejor identificados por los códigos de tres caracteres que ya están en la lista alfa-3 de la norma ISO 3166-1, tales entidades podrían presentar objeciones a su uso como gTLD a través de sus representantes en el GAC o bien podrían aplicar la norma 3166-MA que asigna los códigos de país. La consulta con el gobierno/la autoridad pública pertinente sería prudente.

Ya hay ejemplos en los cuales actualmente se están utilizando códigos de país de tres letras como gTLD por parte de otras organizaciones (por ejemplo .com, dado que COM es el código de la lista alfa-3 de la norma ISO 3166-1 para Comoras). Las excepciones actuales a la normativa de reservas no invalidan que la norma continúe utilizándose, aunque debe haber precaución en la creación de excepciones que podrían disminuir la confianza en la ICANN y posteriormente la confianza en la estabilidad del DNS (Sistema de Nombres de Dominio).

Hubo una opinión opuesta respecto a que no existe mérito alguno en reservar los códigos de tres letras debido a varias razones. En primer lugar, los actuales códigos de país de tres letras no son ampliamente utilizados y algunas organizaciones ya están utilizando códigos de país distintos a aquellos listados en la norma ISO. El COI (Comité Olímpico Internacional) y la FIFA (Federación Internacional de Asociaciones de Fútbol) utilizan otros códigos. Por ejemplo, el código ISO para Sudáfrica es ZAF mientras que el COI y la FIFA utilizan RSA; si bien el código ISO y la FIFA para Barbados es BRB, el COI utiliza BAR. De modo que, si los códigos de la norma ISO 3166-1 se reservasen, ¿se necesitaría también reservar los códigos de la COI y de la FIFA? En segundo lugar, como cada área geográfica tiene un código de país de dos letras y existe una gran cantidad de códigos de dos letras restantes, los países bien podrían no necesitar utilizar su código de tres letras asignado. El planteo del grupo opositor fue abrir los códigos de tres letras para todos, y mantener los códigos de dos letras para los ccTLD.

Mientras que algunos códigos de país de tres letras son fácilmente identificables como una referencia a países y territorios específicos, también hay otros códigos de país que resultarían muy deseables como gTLD de tres letras. Una lista reservada restringiría el acceso a buenos códigos para gTLD, especialmente cuando es poco probable que sean utilizados como ccTLD.

La lista alfa-3 de la norma ISO 3166-1 no utiliza caracteres de IDN (Nombres de Dominio Internacionalizados) y no está claro si existe una lista definitiva de cadenas de tres caracteres de IDN que podría utilizarse para representar a países y territorios. El bloqueo de los IDN de tres caracteres probablemente retrase la expansión de los IDN gTLD (Dominios Genéricos de Alto Nivel Internacionalizados). De conformidad con la Guía para el Solicitante, si hay cadenas de tres caracteres de IDN que representan a un nombre geográfico (el nombre de un país, territorio o estado, según lo actualmente establecido en la Guía para el Solicitante), entonces tales cadenas de caracteres deben ser rechazadas como gTLD. Dado que la ICANN ha decidido que los IDN ccTLD (Dominios de Alto Nivel Internacionalizados con Código de País) se delegarán a los mismos registros que tienen sus ccTLD existentes, se recomienda que este precedente sea referido cuando se plantee la delegación de los códigos de la lista alfa-3.

Hubo opiniones opuestas en cuanto a la idoneidad de la GNSO o la ccNSO como administradores de los códigos de país o territorio de tres letras. Se expresó cierta resistencia con respecto a que la GNSO se haga cargo de los códigos de la lista alfa-3 en competencia con los códigos de la lista alfa-2 administrados por la ccNSO.

Con respecto a los muchos argumentos a favor y en contra de la reserva de los ccTLD de tres letras, con el potencial de crear mucha confusión entre la comunidad de usuarios, hubo un muy fuerte acuerdo entre los encuestados de At-Large respecto a que existe una necesidad de moratoria dentro de la cual se realice una evaluación completa de los posibles impactos a partir de la expansión actual del Programa de Nuevos gTLD. También se ha recomendado que, con el fin de aumentar la confianza del usuario en la navegación por el espacio de dominios ampliado, junto con una moratoria temporal especificada se desarrollen recursos de promoción y educación, así como actividades relacionadas con la introducción de los nuevos gTLD en las áreas (geográfica, política, social, económica, etc.) que no fueron bien atendidas durante el primer recorrido.